

Comunicado de prensa**15 de julio de 2020****El Banco de México anuncia ajustes a la facilidad de operaciones de reporto a plazo con títulos corporativos**

El Banco de México anunció el pasado 21 de abril una serie de medidas con el propósito de continuar promoviendo un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero. En particular, el Instituto Central anunció la instrumentación de una facilidad de reporto de títulos corporativos con las instituciones de crédito, con el objetivo de proporcionar liquidez a los certificados bursátiles corporativos de corto plazo y títulos de deuda corporativa de largo plazo que, derivado de las condiciones de incertidumbre y volatilidad, han observado una marcada disminución en su operatividad y liquidez en el mercado secundario. El tamaño total del programa de dicha facilidad asciende a 100,000 millones de pesos y, a la fecha, se han realizado dos operaciones por un total de 100 millones de pesos.

Con el objetivo de facilitar operaciones con instituciones de crédito que, a su vez, estimulen el proceso de colocación de deuda corporativa en el mercado primario y fomenten una mayor liquidez de títulos en el mercado secundario, el Banco de México ha decidido realizar los siguientes ajustes a la referida facilidad de reportos de títulos corporativos:

1. El costo del reporto se reduce de 1.10 a 1.03 veces el promedio del objetivo de la tasa de interés interbancaria a un día del Banco de México durante el plazo de la operación.
2. Se amplía la gama de los títulos que pueden ser objeto de reporto para incluir los emitidos por instituciones de banca múltiple bajo ciertas características.
3. Se extiende la fecha de vigencia de la facilidad de reportos con títulos corporativos objeto de esta facilidad bajo la tenencia de las instituciones de crédito e inversionistas institucionales que hayan adquirido títulos bursátiles denominados en moneda nacional y UDIS colocados entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

- a. Por un lado, aquellos títulos de deuda corporativa objeto de esta facilidad, adquiridos por las instituciones o los inversionistas referidos en colocaciones primarias de las nuevas emisiones, por un monto entre 5 y 10 por ciento de esa colocación, o el equivalente a 75 millones de UDIS, lo que resulte menor, podrán ser objeto de las operaciones de reporto que las instituciones de crédito celebren con el Banco de México, por cuenta propia o de dichos inversionistas, hasta el próximo 31 de diciembre de 2021.
- b. Por otro lado, aquellos títulos de deuda corporativa objeto de esta facilidad, adquiridos por las instituciones o los inversionistas referidos en colocaciones primarias de las nuevas emisiones, por un monto superior al 10 por ciento de esa colocación o 75 millones de UDIS, lo que resulte menor, podrán ser objeto de las operaciones de reporto que instituciones de crédito celebren con el Banco de México, por cuenta propia o de dichos inversionistas, hasta el próximo 30 de junio de 2023.

Los reportos referidos se celebrarán bajo los mismos términos y condiciones definidos para la citada facilidad, incluyendo el plazo de los reportos (3 meses), los criterios de calificación crediticia, así como el proceso de administración de garantías.

En el caso de títulos de banca múltiple, solo serán elegibles para los términos de los incisos a. y b. anteriores, los emitidos entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2020, con un plazo mayor a un año en moneda nacional o UDIS. Adicionalmente, en dichos casos, las instituciones interesadas en participar por cuenta propia o de inversionistas institucionales en las operaciones de reporto deberán someter a consideración del Banco de México la elegibilidad de los títulos respectivos al menos 48 horas antes de la fecha establecida para presentar sus solicitudes correspondientes a las convocatorias para celebrar dichas operaciones. Los títulos bancarios que no cumplan con las características mencionadas podrán ser objeto de reporto hasta el 30 de septiembre de 2020, en los términos establecidos en la Circular 18/2020.

En este contexto, la operación de reportos a plazo con títulos corporativos programada para el viernes 17 de julio se suspenderá, reiniciando con los ajustes anteriores a partir del próximo viernes 24 de julio.

Con estas modificaciones, el Banco de México procura complementar el canal de financiamiento bancario con un mejor funcionamiento del mercado de deuda corporativa, facilitando la reactivación y el desarrollo de un mercado de gran importancia para que las empresas e instituciones de banca múltiple puedan obtener financiamiento.

El Banco de México se mantiene atento a la evolución de los mercados financieros en nuestro país y evaluará continuamente sus condiciones de operación. En caso de ser necesario, seguirá tomando las acciones que se requieran en ejercicio de sus facultades, en estricto apego al marco legal y en coordinación con otras autoridades financieras.